Señora

JUEZ 1o. CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA
Referencia:
Proceso de sucesión intestada de LUIS CARLOS PERALTA HIGUERA.

Yo, PABLO LOPEZ VARGAS, abogado titulado, respetuosamente me dirijo a Ud. para exponerle:

Su despacho, en proveído que lleva fecha tres de marzo de mil novecientos setenta y nueve, decretó la partición y adjudicación de los bienes que componen el patrimonio del causante Luis Carlos Peralta Higuera, y ordenó me fuese entregado el expediente para la ejecución del respectivo trabajo, en mi condición de partidor designado por los interesados;

En estas condiciones entro a dar cumplimiento a mi trabajo, en la forma que a continuación se expresa.

---- O ----

El causante Luis Carlos Peralta Higuera fué casado en la población de San Vicente, Departamento de Santander, con Ana Dolores Diaz el 17 de marzo de 1944.

Durante la vigencia de esa sociedad conyugal fueron procreados estos hijos: Ana Lilia, Daniel, Rafael, Maria Graciela, y Luz Marina Peralta Diaz.

El nombradocausante falleció en esta ciudad de Duitama, el 5 de diciembre de 1975.

Con posterioridad fué abierta la presente causa mortuoria mediante providencia que lleva fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete, dictada por su despacho, en la cual se reconoció a la señora Ana Dolores Diaz v. de Peralta, en su condición de cónyuge sobreviviente, con derecho a su porción conyugal, y a los interesados atras mencionados, como hijos legitimos del causante, con derecho a la herencia la cual aceptaron con beneficio de inventario, y sin perjuicio de terceros.

Como bien perteneciente al patrimonio sucesoral, solamente figura un lote de terreno denominado "EL DURAZNO", ubicado dentro del perimetro urbano de esta ciudad de propiedad exclusiva del causante, con valor de $ 62.500.00 conforme al contenido del inventario que obra en el proceso, con un pasivo de $ 6.000.00 .

------- O --------

Se tiene enconces:

Activo patrimonial	$ 62.500.00
Pasivo	6.000.00
Acervo liquido	$ 74.500.00

Dividiendo esta cantidad entre los cinco herederos reconocidos Ana Lilia, Daniel, Rafael, María Graciela y Luz Marina para cubrirles sus derechos hereditarios, y la cónyuge Ana Dolores Díaz v. de Peralta su porción conyugal, corresponde a cada uno de estos la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 12.416.66), despreciándose un residuo de $0.04.

--- o ---

Adjudicaciones:

Por querer de los interesados, y en atención a que el único bien sucesoral lo constituye un terreno ubicado dentro del perímetro urbano de esta ciudad, factible para la construcción de sus habitaciones, este trabajo de partición se hizo tanto numérica como materialmente, conforme lo acredita el plano o mrequis legantado para ese efecto.

HIJUELA DE LA CONYUGE SOBREVIVIENTE ANA DOLOREZ DIAS V. DE PERALTA. Lote No. 3 A.

Corresponde a esta señora, por su derecho, la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 12,416.66), y para cubrirle ese valor se le adjudica, en dominio y posesión, lo siguiente:

Una porción del inmueble alistado en la partida única del inventario con el nombre de EL DURAZNO, ubicado en zona urbana de esta ciudad, antes vereda de Parroquia, determinado por estos especiales linderos y dimensiones; por el frente con predio que fué de Alfredo Tibamoso-hoy Colegio Departamental del Barrio Boyacá, zona de entrada al medio, en longitud de 65-50 metros; por costado derecho, en longitud de 20-60 metros, limita con predio que es, o fué de Aurelio Higuera, vuelve hacia la izquierda en extensión de 23-12 metros, colinda con los lotes adjudicados a Ana Lilia y Rafael Peralta Díaz; torna nuevamente hacia la derecha en extensión de 17-90 metros; torna hacia la izquierda en extensión de 11-46, 2-80 y 2-10, formando ángulo entrante, y sigue hacia la izquierda en 7-24 metros, limita con zona de entrada de esta misma sucesión, y con de Jorge Duran, antes de Ma. Ramón Manosera; y por el último costado, a dar al punto de partida y encierra en longitud de 23-63, lindando con Barrio Boyacá.-Dentro de este lote se encuentra una pequeña y antigua casa de rafa y teja que hace parte de la adjudicación.

Valor de este lote	$ 12.416.66
SUMA LA HIJUELA	$ 12.416.66

NOTARIA PRIMERA CIRCULO BOYACA DUITAMA COLOMBIA

SUPLENTE DEL NOTARIO PRIMERO

HIJUELA DE LUZ MARINA PERALTA DIAZ- Lote No. 3-

Corresponde á esta asignataria, por su derecho hereditario, la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 12.416-66, y para cubrirle ese valor, se le adjudica en dominio y posesión, lo siguiente:

Un lote de terreno segregado del que se encuentra alistado en la partida única del inventario con el nombre de EL DURAZNO, ubicado dentro de la zona urbana de esta ciudad, de Duitama, antes vereda de Parroquia, determinado por estos especiales linderos y dimensiones: por el frente, limita con de esta misma sucesión, zona de entrada al medio, en longitud de 20-00; por costado derecho, en extensión de 13-40 metros, con el lote No 4 formado a la asignataria Ana Lilia Peralta Diaz; por el fondo, en longitud de 20-20 metros, con predio que fué, o es de Aurelio Higuera; por el costado izquierdo, en longitud de 14-80 metros y encierra, limita con el lote formado a la heredera María Graciela Peralta Diaz.

Valor de este lote $ 12.416.66

SUMA ESTA HIJUELA $ 12.416.66

HIJUELA DE MARIA GRACIELA PERALTA DIAZ -Lote No. 2.

Corresponde a esta heredera, por su legítima, la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ YSEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 12.416.66) y para saldarle este valor se le asigna en dominio y posesión, lo siguiente: un lote de terreno desmembrado del que se halla relacionado en la partida única del inventario con el nombre de El DURAZNO, ubicado en zona urbana de esta ciudad de Duitama, antes vereda de Parroquia, dentro de esta comprensión municipal, circunscrito por los siguientes especiales linderos y dimensiones: por el frente, en longitud de 13-40 metros, con de esta misma sucesión, zona de entrada al medio; por costado derecho, en extensión de 14-80 metros, con el lote formado a Luz Marina Peralta Diaz; por el fondo en longitud de 13-50 metros, con el lote que fué de Aurelio y Josefina Higuera; por el costado izquierdo, con el lote No. 1, formado al heredero Daniel Peralta Diaz, en en extensión de 16-00 metros, a salir a la zona de entrada y encierra.

Valor de este lote $ 12.416.66

SUMA ESTA HIJUELA $ 12.416-66

HIJUELA DE DANIEL PERALTA DIAZ Lote No. 1.

Corresponde a este legitimario, por su asignación, la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 12.416.66, y para pagarle esa suma se le adjudica, en dominio y posesión, lo siguiente:

BOYACA DUITAMA COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA CIRCULO
ENCARGADA

HIJUELA DE RAFAEL PERALTA DIEZ.- Lote No.5 del plano.

Corresponde a este heredero, por su legítima, la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 12.416.66), y para pagarle se le adjudica, en dominio y posesión, lo siguiente:

Un lote de terreno desmembrado del que se alistó en la partida unica del inventario con el nombre de " EL DURAZNO, ubicado dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Duitama, antes vereda de la Parroquia, comprendido dentro de estos especiales linderos y dimensiones: por el frente, en longitud de 15-82 metros, limita con zona de entrada al medio, con de esta misma sucesión; por el costado derecho, en extensión de 17-80 metros, colinda con el lote adjudicado a la cónyuge sobreviviente, por mojones de piedra; por el fondo, en longitud de 15-82 metros, con de la misma señora; y por el último costado, a salir a la zona de entrada, y encierra, en extensión de 17-80 metros, con lote formado a la heredera Ana Lilia Peralta Diaz.

Valor de este lote, $ 12.416.66

SUMA LA HIJUELA $ 12.416.66

HIJUELA DE LA HEREDERA ANA LILIA PERALTA DIAZ. Lote No.4

Corresponde a esta asignataria, por su derecho, la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 12.416.66), y para pagarle se le adjudica, en dominio y posesión;

Un lote tomado del que se relaciona en la partida única del inventario con el nombre de " EL DURAZNO", ubicado dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Duitama, antes vereda de la Parroquia, comprendido dentro de estos especiales linderos y dimensiones: por el frente, en longitud de 15.00 metros, limita con de esta misma sucesión, zona de entrada al medio; por el costado derecho, en extensión de 17-80 metros, linda con el lote formado al heredero Rafael Peralta Diaz, por mojones de piedra; por el fondo, en longitud de 7-30 metros, colinda con el lote de la cónyuge sobreviviente Ana Dolores Diaz de Peralta; de allí vuelve hacia la izquierda en longitud de 5-40 metros y luego a la derecha en extensión de 10-50 metros, limita con propiedades que fueron de Aurelio Higuera; y por el último costado a salir a la zona de entrada y encierra, en longitud de 13-40 metros, con de Luz Marina Peralta Diaz.

Valor de esta adjudicación $ 12.416.66

SUMA LA HIJUELA $ 12.416-66

REGISTRO CIVIL BOYACA DUITAMA CIRCULO PARROQUIA

Un lote de terreno segregado del que aparece alistado en la partida única del inventario con el nombre de " EL DURAZNO", situado dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Duitama, antes vereda de Parroquia, delimitado por estos especiales linderos y dimenciones: por el frente, con de esta misma sucesión, zona de entrada al medio, en longitud de 17-03 metros; por costado derecho, en extensión de 16-00, con el lote numero 2 formado a la heredera María Graciela Peralta Diaz; por el fondo, en longitud de 17-20 metros, con predios que son o fueron de Aurelio y Josefina Higuera; y por el último costado a salir a la zona de entrada, colinda con de herederos de - Ana Josefa Rodríguez, calle juela pública que va para La Salada, en extensión de 17-25 metros y encierra.

Valor de este lote $ 12.416.66

SUMA ESTA HIJUELA $ 12.416.66

HIJUELA DE DEDUCCIONES GENERALES.-Lote No. 1-A.

Comprende este pasivo, conforme a la partida única del inventario, la cantidad de OCHO MIL PESOS ($ 8.000.00), y para cancelar ese valor se destina lo siguiente:

Un lote de terreno tomado del que aparece anotado en la partida única del inventario con el nombre de " EL DURAZNI", ubicado dentro del perimemtro urbano de esta ciudad de Duitama, antes vereda de Parroquia, determinado por estos especiales linderos y dimenciones: por el frente, con - los lotes 3o.A, 5- 4, y 3 de esta partición conforme al plano levantado, en longitud de 62-20 metros, zona de entrada - de por medio; por costado derecho, en extensión de 4-30 metros, limita herederos de Elisa Peralta; por el fondo, en longitud de 62-20 metros limita con Wilfredo Villamor, Blanca - Lilia Manosalva y Adan Zambrano, antes de María Quintina Peralta; y por el último costado y encierra, a salir a la zona de entrada, con predio que fué del Dr. Ramón Manncera, en extensión de 4-03 metros.

Valor del lote $ 8.000.00

SUMA ESTA HIJUELA $ 8.000.00

OBSERVACIONES:

A) El terreno materia de este acto de partición fué habido por el causante LUIS CARLOS PERALTA HIGUERA, mediante escritura pública No. 471 del 30 de julio de 1.954 pasada ante el Notario 2o. del Circuito de Santa Rosa de Viterbo, registrada en el L. 1o. el día 25 de agosto de 1954, Tomo 3o., pag. 92, part. 1746, con matrícula de la misma fecha en el L. de M. de Duitama, part. y pag. 196 bis., Tomo 32.

B) Conforme con el pensamiento del representante de todos los interesados, se procede a adjudicar directamente-

la hijuela de deducciones generales al asignatario RAFAEL HERALTA DIAZ quien ha cancelado la mayor parte de los gastos previstos en la partida única del pasivo inventarial, conforme a comprobantes allegados, y se compromete expresamente al pago de los egresos propios y necesarios para la terminación de la presente causa sucesoral. (arts. 1016, 1379, 1393, 1394 y armónicos del C. C. C.), evitándose de otra parte, los costos y demoras que traería la venta en pública subasta, tratándose de una asignación de ínfima cuantía. Sobre lo particular existe conocida jurisprudencia.

C) Se ajunta a este acto de partición un croquis o plano del predio partido y adjudicado, levantado sobre este con todos sus detalles, para mayor comprensión.

Dejo así realizada mi labor y devuelvo el expediente, junto con tres ejemplares del mencionado trabajo de partición y adjudicación.

Duitama, julio 6 de 1981.

Señor Juez,

PABLO LOPEZ VARGAS
T.P. #6030 de Minjusticia
c.d.c. #4.107.726 de Duitama

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA BOYACA COLOMBIA
SECRETARIA
PRIMERA CIRCUITO
ENCARGADA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.-

Duitama, enero dieciseis de mil novecientos ochenta y dos.-

Realizado el trabajo de partición por el señor apoderado Dr. ADOLFO PALACIOS BARRERA y enviado el expediente para la liquidación de Impuestos al sincicio Recaudador - en donde las asignaciones quedaron exentas de Impuestos - sucesorales por baja cuantía.-

Tramitada la sucesión con las formalidades legales y no observándose nulidad que invalide lo actuado y ajustandonos a los lineamientos que rigen esta materia se debe - aprobar la partición de conformidad con lo establecido en el Art. 611 del C. de P.C., en consecuencia el Juzgado -- Primero Civil Municipal de Duitama, administrando justi-- cia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el trabajo de - partición y adjudicación de los bienes del causante LUIS CARLOS PERALTA HIGUERA.-

SEGUNDO: INSCRIBASE la partición y esta providencia- en la oficina de Instrumentos Públicos y -- Privados de este Circuito.-

TERCERO: PROTOCOLICESE el expediente en una de las-- Notarias de esta ciudad.-

BOYACA DUITAMA COLOMBIA NOTARIA PRIMERA CIRCUITO MENDOZA Y MENDOZA

CUARTO: Previamente pase el expediente a la Recaudación de Impuestos Nacionales de esta ciudad para la revisión final.-

QUINTO: Expídase copia autentica de esta providencia y de la diligencia de partición a los interesados.-

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez Egdo.-

PEDRO GUERRERO ACUÑA.-

La Secretaria.-

ANA SILVIA DE BARRERA.-

NOTIFICACION PERSONAL : En Duitama, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y dos le notifique personalmente el contenido del anto anterior al señor Recaudador de Impuestos Nales de esta ciudad quien enterado de el dispuso su firma,.-

El Notificado

VICTOR PEREZ V

El Secretario

PEDRO GUERRERO ACUÑA

CONSTANCIA: Para notificar legalmente a las partes la anterior Sentencia se fija EDICTO en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de cinco (5) días, hoy veintitrés (23) de enero de mil novecientos ochenta y dos, a la hora de las 8 a.m.

PEDRO GUERRERO ACUÑA
Secretario

5 65

E D I C T O :

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA,

H A C E S A B E R :

Que dentro del Proceso Sucesorio No.243 adelantado en éste Juzgado por el Dr. ADOLFO PALACIOS BARRERA siendo causante LUIS CARLOS PERALTA HIGUERA, se dictó Sentencia que en su fecha y parte resolutiva dice:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.- Duitama, Enero dieciseis de mil novecientos ochenta y dos.-..... R E S U E L V E :- PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes del causante LUIS CARLOS PERALTA HIGUERA.- SEGUNDO: INSCRIBASE la partición y ésta providencia en la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de éste Circuito.- TERCERO: PROTOCOLICESE el expediente en una de las Notarías de ésta ciudad.- CUARTO: Previamente pase el expediente a la Recaudación de Impuestos Nacionales de ésta ciudad, para la revisión final.- QUINTO: Expídase copia auténtica de ésta providencia y de la diligencia de partición a los interesados.- COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez Egdo.,(Fdo.) PEDRO GUERRERO ACUÑA.- La Secretaria, (Fdo.) ANA SILVIA DE BARRERA.-"

Para notificar legalmente a las partes la anterior Sentencia,- se fija el presente EDICTO en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de cinco (5) días, hoy veintitrés (23) de enero de mil novecientos ochenta y dos, a la hora de las ocho (8) de la mañana.

PEDRO GUERRERO ACUÑA
Secretario

rdm.

Duitama, Enero veintiocho de mil novecientos ochenta y dos.

C E R T I F I C O :

Que el presente EDICTO permaneció fijado en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término legal de cinco (5) días, y se desfija en la fecha, a la hora de las seis de la tarde.

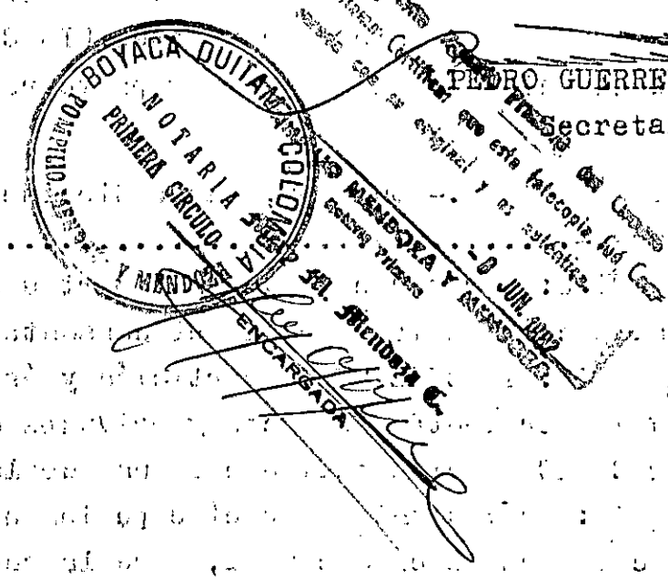

PEDRO GUERRERO ACUÑA
Secretario